



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 101 JUL. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0616-00

1.- **ACEPTAR** la **CESIÓN DE CRÉDITO** que hiciera el **BANCO FALABELLA SA**, como cedente, a **REESTRUCTURA SAS** (fl.65), como cesionaria, quien por ello se le tiene como titular actual del crédito demandado con todas sus garantías y privilegios y quien en lo sucesivo obra como demandante en esta ejecución.

Notifíquese el contenido de este proveído al demandado por estado.

2.- **RECONOCER** personería jurídica al abogado **JULIAN CARRILLO PARDO**, como apoderado judicial de la cesionaria en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.83).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del
105 JUL. 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria